

MURAL INFORMATIVO OAIM MES ENERO 2023 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS HIDALGOS

EMOTIVO MENSAJE DE AÑO NUEVO A LOS MUNICIPALES HIDALGUENSES

FELIZ Y PRÓSPERO AÑO NUEVO PARA TODOS

Un año nuevo inicia y nuevas metas a cumplir que esas metas a cumplir se hagan realidad y que cada día sea mejor en tu vida tanto para ti como para tu familia son los más sinceros deseos del Lcdo Héctor Radames Francisco Alcalde Municipal de los Hidalgos.

MURAL INFORMATIVO OAIM MES ENERO

REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO VECINAL SECTOR VUELTA LARGA



RECONSTRUCCION BADEN CALLE TOMASINA L. DE PEREZ ERQ. INDEPENDENCIA. ENTRANDO POR EL SUPERMERCADO LA FE



BOLETIN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS

CONCEJO MUNICIPAL

Resolución No. 1/2023

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 199.- Administra local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de Derecho Público, independientes de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con personal normativo, administrativo y son de carácter fiscal de manera expresa por la ley y ejercen el poder de fiscalización del Estado y el control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 200.- Gobierno local. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios están conformados por el Concejo Municipal, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, ejecutivo y de fiscalización integrado por regidores y regidores suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, apoyado por el personal normativo y ejecutivo.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 174-97 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento (la cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación.
- d) Secretarías y de ejecución de obras.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 174-97 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento (la cuales son entre otras, las siguientes:

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 174-97 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento (la cuales son entre otras, las siguientes:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS

CONCEJO MUNICIPAL

Resolución No. 1/2023

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 199.- Administra local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de Derecho Público, independientes de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con personal normativo, administrativo y son de carácter fiscal de manera expresa por la ley y ejercen el poder de fiscalización del Estado y el control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 200.- Gobierno local. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios están conformados por el Concejo Municipal, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, ejecutivo y de fiscalización integrado por regidores y regidores suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, apoyado por el personal normativo y ejecutivo.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 174-97 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento (la cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación.
- d) Secretarías y de ejecución de obras.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 174-97 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento (la cuales son entre otras, las siguientes: